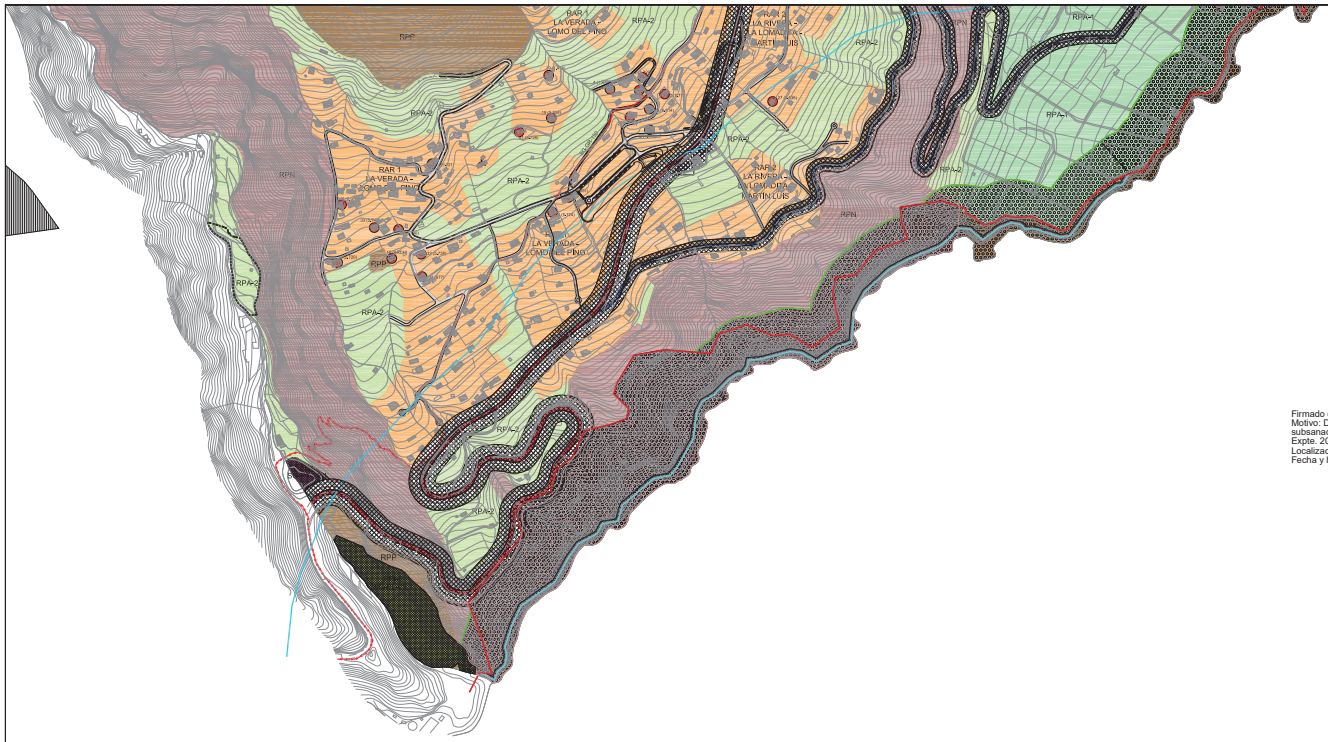

Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 05.12.2018 13:42:23

52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 10:12:57 Z

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO

- SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUELO URBANO CONSOLIDADO DE VALOR ESTRUCTURAL CULTURAL

SUELO URBANIZABLE

- SECTORIZADO ORDENADO TURÍSTICO
- SECTORIZADO ORDENADO INDUSTRIAL
- SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL
- SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL
- NO SECTORIZADO DIFERIDO

SUELO RÚSTICO

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- PROTECCIÓN NATURAL
- PROTECCIÓN COSTERA
- PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

PROTECCIÓN DE SUELO VALORES ECONÓMICOS

- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
- PROTECCIÓN FORESTAL
- PROTECCIÓN AGRARIA 1 — ZONA SINGULAR
- PROTECCIÓN AGRARIA 2 — ZONA SINGULAR

FUTURAS TRANSFORMACIONES DE SUELO RÚSTICO

- SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

ÁMBITOS

ÁMBITOS AMBIENTALES

- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
- ZNPANPDE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN
- ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
- ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVIFAUNA

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- PLAN ESPECIAL
- PEOL = PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL, PUNTA GALEAS
- PEOD = PLAN ESPECIAL DEFENSA GENERAL DEFOREST.
- PEOD2 = PLAN ESPECIAL DEFENSA GENERAL DEFOREST.
- PEOU = PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ENSANCHE URBANO
- PEOU2 = PLAN ESPECIAL DEFENSA GENERAL PARQUE ETNOGRÁFICO
- PEEC = PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE ESPECIALIDADES CERAMICAS (DECRETO 17/1997)
- PEOTU = PLAN ESPECIAL TOPONIMIA Y TOPONIMIA (DECRETO 17/1997)
- SIP = SUPERINFRAESTRUCTURA Y ESQUIPAMIENTOS = AEROPUERTO, ECOPARQUE
- AMBITO DE ORDENACIÓN DIRECTA DE SUELO Y ESTABLECIMIENTO DE VINCULACIÓN A LA PARCELA, MEDIANTE PVA PLAN PARCIAL

SISTEMAS GENERALES (SG) Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES (SG)

- SISTEMAS GENERALES
- EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

USO DE EQUIPAMIENTOS

PARQUES, ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS

- PARQUE ETNOGRÁFICO
- PARQUE FERROVIARIO
- USO DEPORTIVO
- PRADERAS NATURALES
- PLAZAS
- ORNAMENTOS
- ECOPARQUE

DEFORESTO

- DEPÓSITO

OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

- CEMENTERIO
- SERVICIOS
- HUERTO
- FUNCIONAL

APROXIMACIÓN LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- CONTINÚA
- DEFINITIVAMENTE
- ATENCIÓN
- REFLEXIÓN

USO DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

- RED DE MAYOR ABASTECIMIENTO
- RED DE MAYOR ANTEPRECIO (LA40)
- RED DE MAYOR INTERMEDIO (LA40)
- RED DE MAYOR INTERMEDIO (LA40)
- DEFINICIÓN DE SERVICIO
- ESCALA 1:50

INFRAESTRUCTURAS ECOLÓGICAS

- CANAL BARLOVENTO/SOTAVENTO
- DEPÓSITO REGULADOR
- BIBALSE

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

- TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

- PUNTO LIMPIO
- PLANTA DE TRANSFERENCIA
- GESTIÓN DE RESIDUOS

COTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍNEA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
- LÍNEA LIMITE DEL TRANSITO VEHICULAR
- LÍNEA DE BALLENA

LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE COSTAS, EN LA REDACCIÓN DADA POR EL REAL DECRETO 1471/1989, DE 1 DE DICIEMBRE, ESTABLECE LAS ZONAS DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, CUYAS DIMENSIONES SE FIJAN EN 100 METROS, 20 METROS Y 6 METROS, RESPECTIVAMENTE, DESDE LA LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE HASTA LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, EN LA ZONA DE TRÁNSITO SE PROHÍBE EL TRÁNSITO VEHICULAR, SALVO EN LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, Y EN LA ZONA DE ACCESO AL MAR, CUYAS VÍAS DEBERÁN ENCONTRARSE EN TODO CASO DISTANTES 500 METROS DE LA LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE HASTA LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, EN LA ZONA DE TRÁNSITO SE PROHÍBE EL TRÁNSITO VEHICULAR, SALVO EN LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, Y EN LA ZONA DE ACCESO AL MAR, CUYAS VÍAS DEBERÁN ENCONTRARSE EN TODO CASO DISTANTES 500 METROS DE LA LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE HASTA LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, EN LA ZONA DE TRÁNSITO SE PROHÍBE EL TRÁNSITO VEHICULAR, SALVO EN LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, Y EN LA ZONA DE ACCESO AL MAR, CUYAS VÍAS DEBERÁN ENCONTRARSE EN TODO CASO DISTANTES 500 METROS DE LA LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE HASTA LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, EN LA ZONA DE TRÁNSITO SE PROHÍBE EL TRÁNSITO VEHICULAR, SALVO EN LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, Y EN LA ZONA DE ACCESO AL MAR, CUYAS VÍAS DEBERÁN ENCONTRARSE EN TODO CASO DISTANTES 500 METROS DE LA LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

Localización: La Palma — Fecha Base Cartográfica: — Escala gráfica: 0 100 200 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA. ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

PLANO DE ORDENACIÓN

SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

ESCALA 1:5,000

4.01

Junio 2018